REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 08 ABR 2021

Ref. 110014003082-2021-00243-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 422, y **430** del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.** hoy **SYSTEMGROUP S.A.S.** en contra del señor **JORGE LUIS BERRIO MARTÍNEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

a.) Por la suma de **$16.570.704.oo m/cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de la acción.

b.) Por los intereses moratorios liquidados sobre la suma indicada en el literal anterior liquidados sin que superen la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 13 de marzo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P., señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso, los cuales correrán en forma conjunta.

TERCERO: SE ASIGNA LA HORA 9:30 **DEL DIA** 29 del mes de ABRIL del año **2021,** para que la apoderada judicial de la parte demandante allegue el título valor original objeto de cobro judicial dentro de este proceso.

CUARTO: Se reconoce personería a la Compañía Judicial Lawyers S.A.S., quien actúa a través de su Gerente General, abogado **CARLOS ANDRÉS LEQUÍZAMO MARTÍNEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez
(2)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día
- 9 ABR 2021
Por anotación en Estado No. 034 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

v.p.